



Lugar donde se
Construyen Casas



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGAL	5
GLOSARIO	6
SIMBOLOGÍA.....	8
PROCEDIMIENTO 1	9
Expedición de Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones.	9
OBJETIVO	9
ALCANCE.....	9
DESARROLLO	9
DIAGRAMA DE FLUJO	11
FORMATO	12
PROCEDIMIENTO 2	14
Inspección, suspensión y clausura de las actividades que realizan las personas físicas y/o morales en los negocios establecidos dentro del territorio Municipal de Calimaya.	14
OBJETIVO	14
ALCANCE.....	14
DESARROLLO	14
DIAGRAMA DE FLUJO	18
FORMATOS	19
Nota. - En caso de aclaración presentarse en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico, del Empleo del Ayuntamiento de Calimaya, México, ubicada en Jardín Enrique Carneado No. 1 Colonia Centro, Calimaya, México, en el horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, para regularizar el trámite motivo de la presente visita.	38
El notificador que realice la visita está obligado a identificarse con el oficio de habilitación expedido por el Encargado de Despacho de la Dirección de	

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Desarrollo Económico y no recibir ninguna dádiva. -----	-----
-----	38
RASTRO MUNICIPAL	44
OBJETIVO	44
DESARROLLO	44
DIAGRAMA DE FLUJO	46
COORDINADOR DEL EMPLEO.....	47
OBJETIVO	47
DESARROLLO	47
DIAGRAMA DE FLUJO	49
REGISTRO DE EDICIONES.....	50
DISTRIBUCIÓN	50
VALIDACIÓN	51

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Económico tiene como prioridad la atracción de nuevas actividades económicas, industriales y servicios al territorio Municipal de Calimaya, contribuyendo a la generación de nuevos empleos, aplicando la observancia de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios, para el logro de sus propósitos se pretende que, con la aplicación del presente manual de procedimientos, se eficiente las labores en la parte de la unidad administrativa. Una de las principales atribuciones que tiene la Dirección de Desarrollo Económico es promover e impulsar la inversión privada en el Municipio para lograr mantener una activación económica adecuada al crecimiento del mismo, así como participar en el ámbito de su competencia en el estudio, elaboración de proyectos y promover el empleo, ejecutando los programas en materia regulatoria, vigilando y regulando las medidas de higiene que el servicio del rastro ofrece y brindando un servicio público en general, para la venta de mercancías en su modalidad de mercado y tianguis, coordinado mediante programas con autoridades Municipales, Estatales, Federales, y organizaciones privadas para apoyar el Sector Social y Económico.

Este manual de procedimientos es una herramienta de consulta diaria, para el buen desempeño de las labores de las coordinaciones y de la propia Dirección de Desarrollo Económico, con el objeto de facilitar el conocimiento y desarrollo de las funciones de los servidores públicos que pertenecen a la Dirección, así como la adecuada coordinación entre las áreas. Los manuales de procedimientos, son instrumentos administrativos que apoyan el que hacer institucional y están considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

El objetivo fundamental de este documento consiste en señalar las bases para la elaboración, presentación y actualización de los manuales de procedimientos, unificando criterios de contenido que permita la realización de las funciones de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de las actividades, la identificación de los procesos y la definición del método para efectuarlas.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y soberano de México;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México;
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Código administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos administrativos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- Manual General de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- Bando Municipal de Calimaya vigente.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

GLOSARIO

Licencia de funcionamiento: Permiso o autorización para ejercer una actividad comercial, industrial o de servicio, mediante un establecimiento comercial.

Requisitos: Conjunto de documentos de una persona física o moral con deseos de obtener la licencia de funcionamiento, en el interior de un local.

Solicitud: Escrito o carta dirigida al Director de Desarrollo Económico, para pedir la licencia de funcionamiento y ejercer su actividad comercial de un local dentro del Territorio Municipal.

Expediente: Conjunto de documentos de un local para desempeñar una actividad comercial o de servicio.

Notificación: Formato expedido por la autoridad Municipal para ser llenado de acuerdo con la visita que se lleva a cabo por parte de los inspectores, por medio del cual se conoce el estado que guarda el local que es visitado.

Inspección: Implica realizar la constatación ocular o la comprobación de un producto, proceso, servicio o instalación para evaluar su conformidad con unos requisitos en un momento determinado.

Infracción: Es aquella violación de una regulación administrativa, ordenanza o código local y en algunas jurisdicciones incluyen las contravenciones de tránsito.

Suspensión: Aplica como una sanción de censura sobre un individuo en el ejercicio de sus funciones.

Clausura: Es el acto que pone el cierre a un cualquier tipo de evento formal que sigue un protocolo también formal, la clausura es el momento de terminación.

Introductores: Son personas físicas o morales que con autorización del Sector Salud en el Estado y el Ayuntamiento se dediquen al comercio del mismo introduciéndolo al rastro para su sacrificio.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”


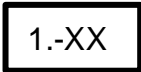




Rastro: Lugar donde se lleva a cabo la matanza de animales bovinos, porcinos

Sacrificio: Dar muerte de forma humanitaria a los animales destinados para el consumo humano.

Oficial de sacrificio: Es el encargado de sacrificar el ganado en el Rastro Municipal.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Si presenta / No se presenta
	Determina el final del procedimiento

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

PROCEDIMIENTO 1

Expedición de Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones.

OBJETIVO

Mejorar el desarrollo económico y sustentable del Municipio, promoviendo e impulsando la inversión privada mediante proyectos de desarrollo sostenible y sustentable, coadyuvando en la regulación de actividades, de comercialización, para lograr mantener una activación económica y adecuada al crecimiento del Municipio de Calimaya, para estar a la vanguardia.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos responsables de la Dirección de Desarrollo Económico, a las unidades administrativas de las dependencias u organismos que integran la administración municipal del Municipio de Calimaya, la actividad comercial, industrial, profesional, o de servicios que realicen los particulares o los organismos públicos.

DESARROLLO

Para la expedición de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permiso y Autorización el solicitante debe de cumplir previamente los requisitos administrativos que los ordenamientos aplicables exijan el alta o refrendo de licencia, permiso u autorización. Sera a petición de su titular, previo el pago de los derechos correspondientes sobre alta de dicha licencia, y el refrendo deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del año para evitar recargos.



Lugar donde se
Construyen Casas

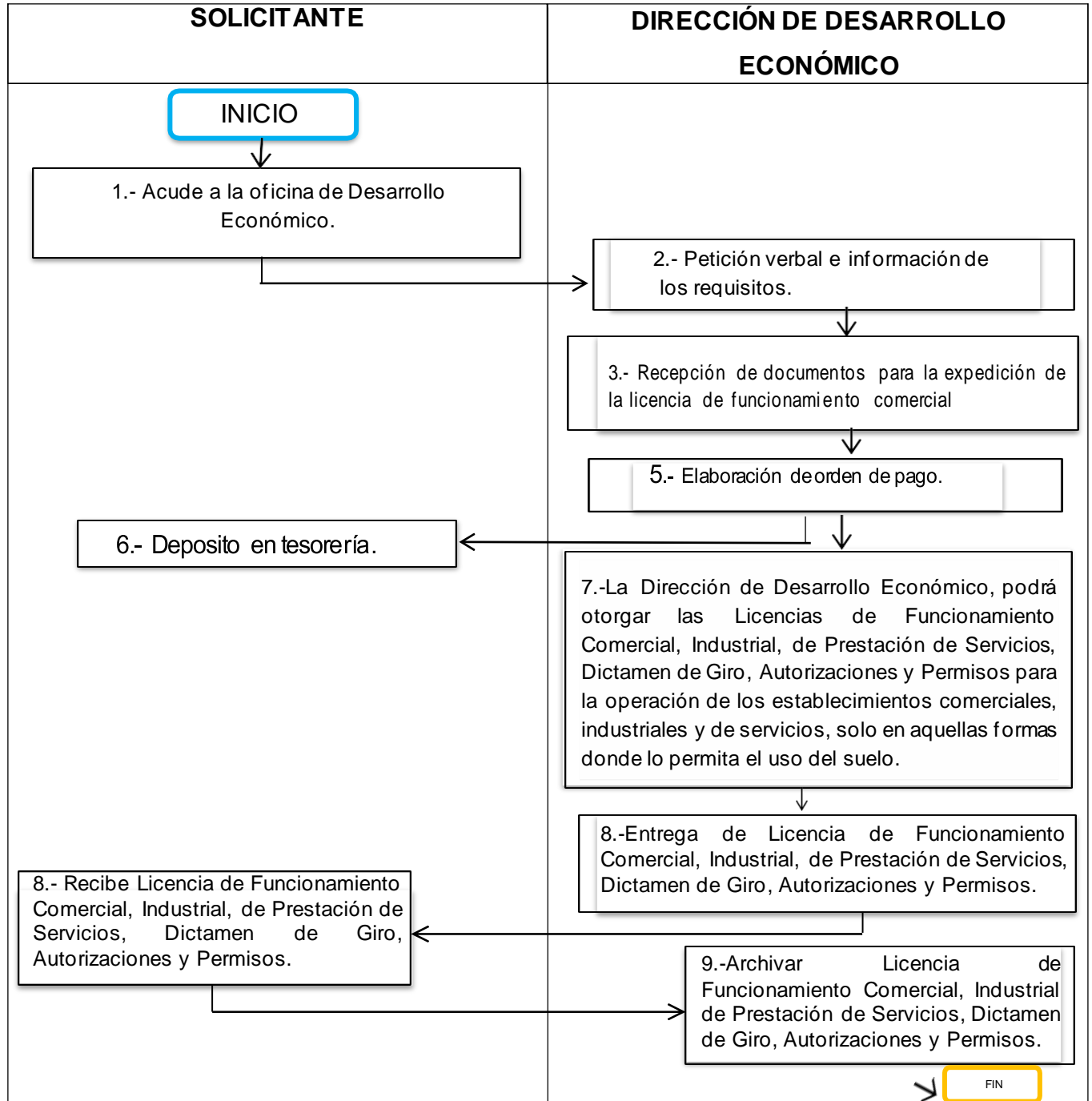
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas con actividades comerciales.
2	Secretaria	Verifica que cuente con los requisitos completos, si cuenta con los requisitos y anexos completos se recibe la solicitud de licencia, si no se cumple con los requisitos se regresa y se indican los datos faltantes.
3	Secretaria	Recibe los requisitos completos y los entrega al Director de Desarrollo Económico.
4	Director de Desarrollo Económico	Revisa e indica el procedimiento de la elaboración de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
5	Secretaria	Elabora orden de pago.
6	Solicitante	Acude a Tesorería a realizar su pago.
7	Secretaria	Hace entrega de la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
8	Solicitante	Recibe Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.
9	Secretaria	Archiva en el expediente la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO



Procedimiento: Expedición de licencias de funcionamiento comercial, industrial



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

FORMATO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

 <p>LUGAR DONDE SE CONSTRUYEN CASAS</p>		Ayuntamiento Constitucional de Calimaya 2022- 2024 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		 <p>CALIMAYA TRADICIÓN Y MODERNIDAD 2022 - 2024</p>	
FOLIO 0 N° 001		LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Fecha de Expedición		VIGENCIA:			
DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre:					
Nombre del Propietario o Representante Legal:					
DOMICILIO					
Calle		Código Postal		No. Ext. o Int.	
Colonia			Reg. Fed. de Contribuyente		
Teléfono		Localidad		Municipio	
				Estado	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					
Calle		Código Postal		No. Ext. o Int.	
Giro		Teléfono		Localidad	
Razón Social		Estado			
Clave Catastral		Superficie en M2 de Terreno		Construcción	
Matriz <input type="checkbox"/>		Sucursal <input type="checkbox"/>		Bodega <input type="checkbox"/>	
Fecha de Inicio de Operaciones		Derivación de Agua Comercial			
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
TIPO DE MOVIMIENTO					
<input type="checkbox"/> Renovación		<input type="checkbox"/> Alta			
<input type="checkbox"/> Modificación Comercial		<input type="checkbox"/> Baja			
<input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio		<input type="checkbox"/> Cambio de Propietario			
<input type="checkbox"/> Modificación de Superficie		<input type="checkbox"/> Reposición			
Visto Bueno de la Dirección de				Autorizó Funcionamiento Comercial	
Planificación y Des. Urbano No.		Protección Civil No.		Departamento del Ambiente No.	
Observaciones				Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales y fidedignos quedando sujeto(s) a las sanciones que marca la ley en caso de falsedad.	
				Firma del Contribuyente y Representante Legal	

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL
INDUSTRIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

REFRENDO 2022	REFRENDO 2023
REFRENDO 2024	REFRENDO 2025
REFRENDO 2026	REFRENDO 2027

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

PROCEDIMIENTO 2

Inspección, suspensión y clausura de las actividades que realizan las personas físicas y/o morales en los negocios establecidos dentro del territorio Municipal de Calimaya.

OBJETIVO

Llevar a cabo inspecciones, verificaciones, suspensiones, y clausuras a los negocios establecidos dentro del territorio Municipal, con la finalidad de que cuenten con su Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, Autorizaciones y Permisos, así como su refrendo anual y se sujeten a los horarios establecidos por el Bando Municipal vigente.

ALCANCE

La actividad comercial, industrial, profesional, autorizaciones, permisos y servicios que realicen los particulares.

DESARROLLO

La Dirección de Desarrollo Económico, está facultada para realizar la inspección, suspensión, y clausura de las actividades comerciales y de servicios abiertos al público, que realicen los particulares, las personas físicas o morales, y en su caso la cancelación de las Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial, de prestación de servicios, Dictamen de Giro, autorizaciones y permisos para lo cual se auxiliará de los notificadores, y del personal de apoyo para el cumplimiento de sus funciones.



Lugar donde se
Construyen Casas

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Notificador	<p>Acude a realizar la notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable.</p> <p>Si no se encuentra el titular del establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios se dejará citatorio señalando día y hora para que atienda el mismo.</p>
2	Locatario	<p>Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación.</p> <p>No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación.</p>
3	Dirección de Desarrollo Económico	<p>Si acude se verifica los datos de identificación completos del locatario si cuenta con los datos, y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado.</p> <p>Si no acude el locatario a la cita se instruye a los notificadores, para que se constituya en el local y de nueva cuenta realice una segunda notificación conforme marca la ley.</p>
	Notificador	<p>Acude a realizar una segunda notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, Permisos y/o Autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable.</p> <p>Si no se encuentra el titular del establecimiento comercial, Dictamen</p>

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

		de Giro, industrial o de prestación de servicios se dejará citatorio señalando día y hora para que atienda el mismo.
4	Locatario	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación. No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señalados en la notificación.
5	Dirección de Desarrollo Económico	Verifica los datos de identificación completos del locatario si cuenta con los datos y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado. Si no acude el locatario a la cita se instruye al cuerpo de supervisores, notificadores, para que se constituya en el local y de nueva cuenta realice una tercera notificación conforme marca la ley, informándole que es la última notificación que se realiza.
	Notificador	Acude a realizar una tercera y última notificación al titular del establecimiento comercial, industrial y de prestación de servicios, Dictamen de Giro, permisos y/o autorizaciones a las personas, señalándole día y hora para presentarse ante la autoridad responsable.
6	Locatario	Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue citado. No acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señalados en la notificación.
7	Director de Desarrollo Económico	Si acude a la Dirección de Desarrollo Económico el día y hora señaladas en la notificación y se le explica el motivo, razón o circunstancia por la cual fue



Lugar donde se
Construyen Casas

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

		<p>citado.</p> <p>No acude a la notificación se instruye a al jurídico junto con el cuerpo de notificadores, para que se constituya en el local y realice el procedimiento de verificación de la actividad comercial del locatario.</p> <p>Se le entrega una copia del acta circunstanciada de verificación informándole el día y hora para que cumpla con los pagos, requisitos y recomendaciones de su local comercial para que evite sanciones y multas futuras.</p>
8	Locatario	<p>Si cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación.</p> <p>No cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación.</p>
9	Director de Desarrollo Económico	<p>Si cumple con lo señalado en el acta circunstanciada de verificación se archiva el asunto en la Dirección de Desarrollo Económico.</p> <p>Si no cumple con lo señalado se revisa y se indica el procedimiento a seguir en coordinación con jurídico de la dirección para proceder a la infracción, suspensión, clausura de las actividades comerciales del locatario.</p> <p>Se instruye al jurídico junto con el cuerpo de notificadores, para que se constituya en el local y realice el procedimiento de la infracción, suspensión, clausura de las actividades comerciales del locatario.</p>

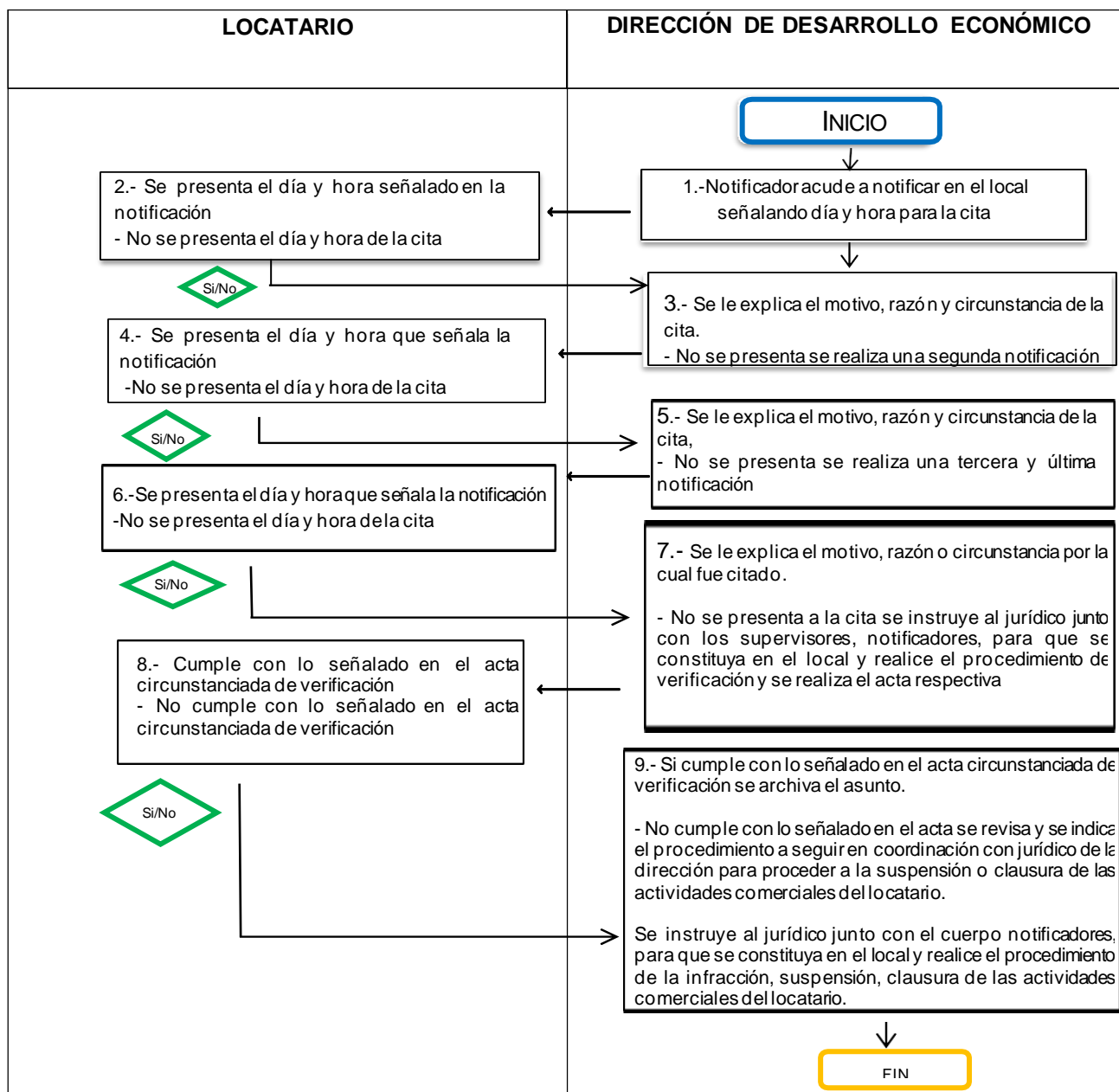


Lugar donde se
Construyen Casas

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Inspección, suspensión y clausura en los negocios establecidos dentro del territorio Municipal de Calimaya



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

FORMATOS

EXPEDIENTE: N° DE EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Calimaya, México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos veintidós, el/los suscrito(s)

_____, personal comisionado y adscrito a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** del Ayuntamiento de Calimaya, México; y con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 21 fracciones de la I a la XVII, 34, 51, 54, 55, 56, 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 25 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones I, II, III y IV, 81, 82, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XIII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48, 120, 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal de Calimaya, México vigente, en el cual se faculta al C. _____ personal comisionado adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México; para ejercer atribuciones; y cerciorándome de ser el lugar correcto por los siguientes _____ medios

_____ de que es el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por él (la): _____

_____, me constituyo plena y legalmente en el domicilio ubicado en _____

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

_____ del Municipio de Calimaya, Estado de México, estando debidamente identificado con credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Calimaya, México y siendo el lugar correcto, atendiéndome quien dijo llamarse

_____, mismo que se identificó con _____ quien _____ dijo _____ ser

_____, quien a continuación se describe y el cual cuenta con los siguientes _____ rasgos:

_____, por lo que procedo a entregarle una copia del ejemplar donde se le **NOTIFICA LA PRESENTE DILIGENCIA**, mismo que _____ quiso firmar de recibido; dando por terminada la presente el día y hora en que se actúa; dando razón de ello al encargado de la Dirección de Desarrollo Económico, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Recibí acuerdo respectivo

(Nombre y Firma con quien se entiende la diligencia)

Personal Comisionado

Personal Comisionado



Lugar donde se
Construyen Casas



CALIMAYA

TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____

INSTRUCTIVO DE CITATORIO

C. _____

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____

NÚMERO _____, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO: PARA LA PRÁCTICA DE UNA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO SÍRVASE ESPERAR AL (LOS) C. _____, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, QUIEN(ES) HA(N) SIDO COMISIONADO(S) POR LA C. AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL EN SU CARÁCTER ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ANTES INVOCADA, CON OFICIO DE COMISIÓN NÚMERO: _____, EN SU DOMICILIO SEÑALADO A LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS, EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO EN CURSO Y, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR LOS SIGUIENTES MEDIOS _____

_____ ; SE PROCEDIÓ A DEJAR EL PRESENTE INSTRUCTIVO DE CITATORIO, EN _____

SIENDO LAS _____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE PARA EL CASO DE NO ESPERAR AL SUSCRITO, EL DÍA Y HORA CONVENIDO, LA DILIGENCIA SE LLEVARÁ A CABO COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y 26 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. _____

**NOMBRE Y FIRMA
RECIBE**

NOTIFICADOR

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Calimaya de Díaz González, México; a 23 de marzo del Año 2022

N° DE EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____
OFICIO DE COMISIÓN N°: _____ / _____ / _____

PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES), Y/O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LOS ESTABLECIMIENTO(S) COMERCIAL (S), UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO. P R E S E N T E.

En uso de las facultades que se confieren a esta Dirección de Desarrollo Económico, y al Titular de la misma la C. Américka Jhovanna Hernández Díaz Leal, y con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal de Calimaya, México vigente del Bando Municipal de Calimaya, México vigente; se les comisiona a los CC.

_____, personal adscritos a esta Dirección, para llevar a cabo las visitas de Inspección y/o verificación domiciliarias en los establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Municipal de Calimaya, México, visitas que tendrán como alcance el comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de **desarrollo económico, comercial, industrial, espectáculos y diversiones abiertas al público**, exhortando al visitado para que les permita verificar la documentación conforme a los puntos citados en la orden de visita de verificación.

Finalmente se instruye al personal comisionado, que sigan todas y cada una de las formalidades previstas en el artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente en la entidad, debiendo levantar un acta circunstanciada para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

C. Américka Jhovanna Hernández Díaz Leal
Directora de Desarrollo Económico
del Ayuntamiento de Calimaya, México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Calimaya de Díaz González, México; a 24 del mes de Marzo del año 2022

Nº DE EXPEDIENTE:

_____/_____/____

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN

C.
PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON RAZÓN SOCIAL
_____, **UBICADO EN CALLE** _____
Nº _____, **EN LA COMUNIDAD DE** _____,
CALIMAYA, MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México, es competente para ordenar la presente visita de verificación y/o inspección, en términos por lo dispuesto en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos: 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México. En este tenor, la visita tendrá como objeto y alcance, verificar el establecimiento comercial con razón social

_____ ubicado en

_____, **CALIMAYA,**
MÉXICO, y que se cumpla con las disposiciones legales en materia de desarrollo económico, industrial, comercial y de servicios, así como de eventos y espectáculos abiertos al público, así como verificar que se cumpla con la documentación oficial

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

correspondiente y licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad competente, y con los horarios de funcionamiento mismo que se obran dentro del Bando Municipal de Calimaya, México, vigente, esto con el objeto de evitar molestia a terceros, en cumplimiento y observancia de las obligaciones contenidas en los artículos antes invocados, conforme a los siguientes puntos: ----

OBJETO

I.- En materia con razón social:

Siendo los alcances los siguientes: - - - - -

ALCANCES

I.- Verificar si cuenta con los permisos o licencias de funcionamiento y/o refrendo anual del pago, correspondiente y vigente, para llevar a cabo las actividades de comercio, industria y/o prestación de servicios, así como verificar que dichas licencias y/o permisos se encuentren dentro de la unidad económica en original o copia certificada.

II.- Verificar que haya realizado el pago del impuesto y/o derecho correspondiente, de conformidad con lo que disponga el Código Financiero del Estado de México.

III.- Verificar que se exhiba y/o señale en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

a). - El horario de prestación de servicios y de venta de bebidas alcohólicas.

Como lo establece el artículo 21 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, vigente, y el Bando Municipal vigente de Calimaya, Estado de México.

IV.- En caso de contravenir lo dispuesto por los artículos antes invocados, se procederá a la aplicación de las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** consistente en la **SUSPENSIÓN, CLAUSURA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS INSTALACIONES, OBRAS O SERVICIOS DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN O MEDIDA QUE TIENDA A GARANTIZAR EL ORDEN LEGAL Y EL ESTADO DE DERECHO, ASÍ COMO EVITAR DAÑOS A PERSONAS O BIENES Y EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES O**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

HECHOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL ARTICULO 221 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE.

En mérito de lo considerado, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- Con base en lo anterior, se le comunica a usted que al haberse ordenado la presente visita de inspección, y a efecto de observar y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 y 96 Quáter de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 180, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México del Bando Municipal de Calimaya, México vigente, habilitándose como personal de esta Dirección de Desarrollo Económico, a los notificadores los **C.C.** _____, quien por seguridad jurídica del visitado, se identificaran con credenciales oficiales, mismas que cuentan con fotografía que coincide con la media filiación de cada uno de ellos, quienes actuarán de manear conjunta o separada, facultados para que se alleguen de todos los medios de convicción a su alcance, utilizando los métodos de verificación y observación con el uso complementario de equipo para toma de muestras y/o imágenes del lugar visitado, tales como: aparatos de medición, cámaras fotográficas o de video, aparatos de geo -posicionamiento GPS y equipo de protección personal, debiendo elaborar acta circunstanciada en la que se hagan constar los hechos u omisiones observados durante la diligencia, la cual deberá apearse estrictamente a lo indicado el objeto y alcance de la presente orden, solicitando el acceso a todas las áreas del predio, documentación y equipo utilizado para llevar a cabo la actividad comercial que viene desempeñando.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 37 y 128 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, en lo conducente establecen que los visitados tiene la obligación de facilitar las tareas y objetivos encomendados a los inspectores, permitiendo el acceso al personal de inspección mencionado, a toda y cada una de las áreas que tengan relación con el objeto de



Lugar donde se
Construyen Casas



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

visita, así como proporcionar toda clase de información y documentación que soliciten para la práctica de la diligencia, debiendo apercibirse que para el caso de incumplimiento, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, así como la imposición la sanción administrativa a la que se hace acreedor, así como la aplicación y uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias previstas por el artículo 189 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo establecido en el Bando Municipal de Calimaya vigente

TERCERO. - Se deberá de dejar al visitado el original de la presente orden de vista de verificación y una copia del acta levantada, debiendo firmar de recibido al calce y al margen de las mismas, de negarse a recibirla y/o a firmar el documento, se deberá de establecer las circunstancias en el acta circunstanciada de visita de verificación, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez del presente documento.-----

-----Así lo acordó y firma:-----

ATENTAMENTE

**C. Américka Jhovanna Hernández Díaz Leal
Directora de Desarrollo Económico
del Ayuntamiento de Calimaya, México**

NOMBRE Y FIRMA DEL VISITADO

NOMBRE Y FIRMA DEL O LOS VERIFICADORES

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Calimaya de Díaz González, México; a 24 del mes de septiembre del año 2022.

Nº DE EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE VISITA DE VERIFICACIÓN

América Jhovanna Hernández Díaz Leal, en su carácter de encargado de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México, y de conformidad en lo dispuesto por con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero y 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 96 Quáter, 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos: 80, 176, 177, 198, 200, 203 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México, para ejercer atribuciones, se emite el presente acuerdo;

CONSIDERANDO

- 1.- Que el suscrito tiene atribuciones para emitir el acuerdo respectivo, en los términos y condiciones que se contienen en el mismo, siendo competente en consecuencia.
- 2.- En los artículos **14, 16, 27 y 115 fracciones II y V** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente establecen la obligación de expedir mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, tratándose en actos de molestia y que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

3.- Que los artículos **122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, establecen respectivamente, que entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran la prestación de los servicios públicos; que al efecto desempeñaran las facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como la inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general; que expedirán el Bando Municipal y todas las normas necesarias para su funcionamiento conforme a los ordenamientos aplicables y que entre las atribuciones de los Presidentes Municipales, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir dentro del Municipio, las Leyes Federales, del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos Ayuntamientos y las demás que señalen los ordenamientos legales.

4.- Que el artículo **2** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros Municipios.

5.- Que los artículos **1, 4 fracción VIII, 5 fracción IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, 179, 180 y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México**, en lo conducente establecen que, las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial. Así como promover acciones tendentes a estimular a aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

Por otro lado, se establece que, las medidas de seguridad son resoluciones provisionales de inmediata ejecución y carácter urgente que constituyen un instrumento para salvaguardar el interés público, prevenir daños a la salud de las personas o a sus bienes, las que podrán ejecutarse en cualquier momento y durarán todo el tiempo en que persistan las causas que las motivaron, pudiendo ejecutarse más de una cuando las circunstancias lo exijan.

El artículo 180 en lo conducente establece que, son sanciones administrativas:

- I.- Amonestación.
- II.- Amonestación con apercibimiento.
- III.- Multa.
- IV.- Clausura temporal o definitiva parcial o total.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

V.- Arresto hasta por treinta y seis horas.

VI.- Suspensión del permiso.

VII.- Revocación o cancelación de la autorización, licencias, dictámenes o permisos otorgados.

Así mismo el artículo 186 en lo conducente establece que, además de lo señalado en los artículos 184 y 185 la Secretaría de Desarrollo Económico y los ayuntamientos, a través de la autoridad competente, estarán facultados para suspender temporalmente, hasta por noventa días, el funcionamiento de estas unidades económicas como medida. Durante la suspensión se llevará a cabo el procedimiento administrativo correspondiente. En caso de que se mantenga el incumplimiento se sancionará con clausura temporal o permanente, según corresponda.

El artículo 187 de la misma ley establece que cuando se trate de unidades económicas que se dediquen a la venta o suministro de bebidas alcohólicas, corresponderá a los municipios en el ámbito de sus atribuciones, la imposición de las sanciones.

6.- Que los artículos 25, 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en lo conducente establece que la inspección puede practicarse a petición de parte o por disposición de la Autoridad Administrativa o del Tribunal, con citación previa y expresa, cuando pueda servir para aclarar o fijar hechos relativos al asunto y no requiera conocimientos técnicos especiales.

Cuando la prueba se ofrezca por alguna de las partes se indicará con precisión el objeto de la misma, el lugar donde debe practicarse, el período que ha de abarcar en su caso y la relación con los hechos que se quieran probar.

El procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los Municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter Estatal y Municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los Títulos Primero y Segundo del presente Código.

El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio por las autoridades administrativas o a petición de los particulares interesados.

El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. En esta etapa no se aplicarán las formalidades de la garantía de

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

audiencia previa.

Las autoridades administrativas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrán llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables.

Tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, que otorgará previamente a los mismos la garantía de audiencia.

7.- Que los artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en lo conducente establecen que las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos, así como lo propio a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los actos, procedimientos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades, así como las inconformidades que se susciten por la aplicación de este ordenamiento, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, salvo que se trate de actos y procedimientos regulados expresamente en este Código.

8.- Que los artículos 80 fracciones VII y VIII, 176, 177, 178, 198, 200 párrafo segundo Fracción II inciso d), 203 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Calimaya, México vigente, en lo conducente establece que, el titular de la Dirección de Desarrollo Económico, tiene como funciones y/o atribuciones las siguientes:

Artículo 80: El Director de Desarrollo Económico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Inspeccionar de forma separada o conjunta con la Dirección de Gobernación y la Dirección de Movilidad y en su caso auxiliándose de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, los distintos establecimientos industriales, comerciales y de servicio, así como los eventos y espectáculos abiertos al público, a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

- II. Instaurar y sustanciar procedimientos administrativos en materia de desarrollo económico a los establecimientos comerciales, industriales, espectáculos, diversiones abiertas al público y prestación de servicios, así como comercios ambulantes que operen dentro del territorio municipal, mismos que no cuenten con el permiso o autorización correspondiente o en su caso generen un problema directo a la población, mediante los protocolos que dispone el Código de Procedimientos Administrativos de la entidad así como lo establecido por las demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento;

Artículo 176: La licencia, permiso o autorización que otorgue la autoridad municipal da al particular únicamente el derecho de ejercer la actividad para la que fue concedido, en la forma y términos expresos en el documento y será válido durante el año calendario en el que se expida. Para la expedición de la licencia, permiso o autorización a que se refiere este artículo, el o la solicitante deberá cubrir previamente los requisitos establecidos en materia fiscal, técnicos y administrativos, así como los señalados por las autoridades federales, estatales y los ordenamientos aplicables, que exijan para el alta o refrendo de la licencia, permiso o autorización, será a petición de su titular, previo el pago de los derechos correspondientes y deberá realizarse dentro de los tres primeros meses del año, quedando cancelado en caso de no hacerlo.

La autoridad competente expedirá la constancia de alta o refrendo en un término de siete días hábiles, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos que al respecto se le soliciten.

Las autorizaciones, licencias y permisos deberán ser ejercidos por el titular de los mismos por lo que no se pueden transferir o ceder sin el consentimiento para efectos de regularización.

Artículo 177.- La actividad de los particulares de forma distinta a la prevista en la autorización, licencia o permiso, da lugar a su revocación definitiva, y en caso, a la suspensión temporal cuando sea evidente el interés general beneficiado, en cuyo caso la suspensión será para efectos de regularización.

Artículo 178.- Las autorizaciones, licencias o permisos, quedaran sin efecto por cancelación definitiva o suspensión temporal, si se incumplieran las condiciones a las que estuvieran subordinadas y deberán ser revocados cuando desaparecerán las condiciones o circunstancias que motivaron su otorgamiento, o bien cuando afecten el interés público.

Artículo 198.- El Ayuntamiento faculta a la Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario, Turístico y Servicio Municipal del Empleo, para llevar a cabo la supervisión, verificación e inspección en materia de actividad industrial, comercial y de servicios, que se desarrolle dentro del territorio municipal por personas físicas y

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

morales, instaurando los procedimientos administrativos en contra de los propietarios, administradores, responsables legales y/o encargados de los establecimientos que no cuenten con las autorizaciones federales, estatales y municipales, que de acuerdo al giro de que se trate se requieran, siendo suficiente para suspender un establecimiento.

Artículo 200.- La actividad comercial y de servicios que se desarrolle dentro del Municipio deberá sujetarse a los siguientes horarios establecidos en el Capítulo III del Bando Municipal de Calimaya, vigente:

- I. Horario ordinario, de las 08:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 06:00 a 19:00 horas. Este horario es al que estarán sujetos todos los establecimientos.
- II.
- III. Horario especial, se sujetarán a este horario los siguientes establecimientos:
 - a) Las 24 horas del día, farmacias; el Ayuntamiento podrá ordenar la organización de turnos y guardias, para que presten un servicio eficiente;
 - b) Las 24 horas; los hoteles, casas de huéspedes, pensiones para vehículos, hospitales, clínicas, expendios de gasolina con lubricantes y refacciones automotrices, establecimientos de inhumaciones, y talleres electromecánicos;
 - c) De las 06:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, baños públicos, en este caso no se autorizarán horarios extraordinarios;
 - d) De 12:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y domingo de 12:00 a 17:00 horas, los establecimientos de comida venderán cerveza solo con el consumo de alimentos;
 - e) De 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo, los mercados;
 - f) De 12:00 a 22:00 horas de lunes a sábado y domingo de 12:00 a 17:00 horas, los billares, cuando están autorizados a vender cerveza con alimentos, sólo podrán hacerlo a partir de las 19:00 horas, prohibiéndose la entrada a menores de edad, miembros del ejército y policías uniformados a estos establecimientos;
 - g) De 17:00 a 24:00 horas de lunes a sábado, los establecimientos con pista de baile y música magnetofónica de cualquier clase;
 - h) De 12:00 a las 22:00 horas de lunes a viernes y sábado de 12:00 a 20:00 horas, las cantinas, bares y cervecerías, siempre que se realice en locales destinados para este objeto; debiendo exhibir la carta de alimentos y bebidas incluyendo precios;
 - i) De las 12:00 a 24:00 horas de lunes a sábado y domingo de 12:00 a 18:00 horas, exclusivamente los restaurantes–bar y establecimientos como video bar y cafés cantantes, cuyo giro específico sea la venta de copeo de bebidas alcohólicas y de moderación que contengan más de seis grados de alcohol;
 - j) De 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 20:00 horas,



Lugar donde se
Construyen Casas



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

las lonjas mercantiles, vinaterías y comercios, que expendan vinos y licores en botella cerrada, este horario, independientemente del horario asignado para la venta de otros productos; en este caso no se concederán autorizaciones o permisos extraordinarios después de las 22:00 horas de lunes a sábado y domingo hasta las 15:00 horas;

k) Fondas, loncherías, y cocinas económicas, funcionarán de las 06:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo, sin venta de bebidas alcohólicas;

l) Las taquerías y expendios de hamburguesas, funcionarán de las 08:00 a las 23:00 horas, de lunes a domingo; se permitirá la venta de cerveza, sólo con el consumo de alimentos, de las 12:00 a las 23:00 horas de lunes a sábado y el domingo de las 14:00 a las 17:00 horas;

m) Respecto de la explotación de minas, el horario será de lunes a sábado de 06:00 a 18:00 horas y estará sujeto a las disposiciones del Ayuntamiento;

n) De 09:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado y el domingo de 9:00 a 15:00 horas, los establecimientos de compraventa de refacciones automotrices usadas;

o) De las 07:00 a las 21:00 horas de lunes a domingo, funcionarán las cristalerías, tiendas de regalos en general, rosticerías, misceláneas, peluquerías, salones de belleza, estéticas, papelerías, recaudaría, panaderías y carnicerías;

p) De las 07:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 07:00 a 17:00 horas, las fondas y torterías que permitirán la venta de bebidas de moderación hasta 6 grados de alcohol;

q) De las 08:00 a las 23:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 08:00 a las 17:00 horas las taquerías sin venta de cerveza. Y con venta de cerveza y vino con alimentos hasta las 21:00 horas de lunes a sábado y domingo hasta las 19:00 horas;

r) De las 06:00 a las 18:00 horas de lunes a domingo, los molinos de nixtamal y tortillerías;

s) De las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 08:00 a las 15:00 horas, los expendios de materiales para la construcción, madererías, tlapalerías y ferreterías;

t) Los tianguis funcionarán únicamente en los días autorizados de las 06:00 a las 19:00 horas;

u) La venta de bebidas alcohólicas en botella que no sea para el consumo inmediato en aquellas unidas económicas que la contemple solo será permitida por el Ayuntamiento en un horario de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y el domingo de las 07:00 a las 17:00 horas; en ningún caso se autoriza esta venta después de los horarios establecidos;

v) Los video bares, bares, cantinas con venta de bebidas alcohólicas y/o bebidas de moderación al copeo, podrán funcionar de lunes a sábado de las 17:00 a las

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

02:00 horas, limitándose la venta de bebidas alcohólicas y/o bebidas de moderación una antes de su cierre, debiendo estar vacío el local a las 03:00 horas prohibiéndose su funcionamiento lo que reste del día domingo;

w) Se prohíben los establecimientos con juegos electromecánicos accionados;

x) Los establecimientos de venta y/o renta de películas funcionarán de lunes a domingo de las 09:00 a las 21:00 horas;

y) Los frontones y canchas deportivas autorizadas sin venta de cerveza y las autorizadas con venta de cerveza solo podrán hacerlo a partir de las 14:00 horas y hasta la hora antes señalada 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 09:00 a 17:00 horas.

III.- El horario para el funcionamiento de salones para eventos sociales será el siguiente:

a) De lunes a sábado de 09:00 a 24:00 horas;

b) Domingo de 09:00 a 21:00 horas; con excepción de las fiestas religiosas o patronales.

IV. El horario de funcionamiento de las bloqueras será exclusivamente de las 06:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y sábado de las 06:00 a las 12:00 horas y el horario para la explotación de bancos de materiales será de las 06:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 06:00 a las 12:00 horas, por lo que queda estrictamente prohibido realizar dicha actividad el día domingo.

Artículo 203.- El Ayuntamiento en todo tiempo y a través de sus diferentes departamentos está facultado para ordenar y controlar la inspección, infracción, suspensión, clausura y fiscalización de las actividades que realizan los particulares, en su caso, la cancelación de las licencias, permisos o autorizaciones, para lo cual se auxiliara del cuerpo de inspección que corresponda. Los y las inspectores, notificadores (as), y ejecutores en el cumplimiento de sus funciones, acreditarán su personalidad con credencial con fotografía debidamente expedida por la autoridad municipal, con la cual dará certeza, seguridad y autenticidad a los actos que realice.

9.- Que siendo una atribución de la autoridad Municipal el llevar a cabo visitas domiciliarias para verificación e inspección, a fin de constatar el debido cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la actuación que nos ocupa y que son competencia de la Dirección General de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario Turístico y Servicio Municipal del Empleo, se estima conveniente, legal y debido, el llevar a cabo una diligencia de esta naturaleza.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

En mérito de lo considerado, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- Con apoyo en los preceptos legales invocados con antelación, **SE ORDENA LLEVAR A CABO UNA VISITA DE VERIFICACIÓN;** Con el/la **C.** _____ en su carácter de Propietario (a) y/o Poseedor y/o Representante Legal, del establecimiento comercial con razón social _____, mismo que se encuentra ubicado en _____,

CALIMAYA, MÉXICO; con el objeto de comprobar que se cumpla con las disposiciones legales que regulan las normas en materia comercial, Industrial, de servicios, espectáculos y diversiones abiertas al Público, debiéndose de hacer entrega de una copia del presente Acuerdo al (a) visitado (a) para hacerle saber el **OBJETO Y ALCANCE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.** - - - - -
- - - - -
- - - - -

SEGUNDO.- Se comisiona al (los) **CC.** _____, personal comisionado y adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico, quien (es) en forma conjunta o separada y en su carácter de inspector (es) y/o notificador (es) adscrito (s) a la **Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México**, el (los) cual (es) deberá (n) identificarse previamente, con sus oficios de Comisión número: _____/_____/_____ y procedan a constituirse en el domicilio del visitado indicado con anterioridad y en cumplimiento a este acuerdo procedan a inspeccionar el inmueble citado, con el objeto de verificar si en el inmueble materia de la visita, cumple con las disposiciones legales y en este entendido saber si se cuenta con los **permisos licencia de funcionamiento y/o autorizaciones correspondientes expedidas por la autoridad competente y que estos se encuentren en original o copia certificada dentro de la unidad económica, así mismo saber si cuenta con los refrendos para el funcionamiento de su establecimiento comercial correspondiente al año 2022, y verificar que se cumpla con el horario de funcionamiento previsto en el Bando Municipal de Calimaya, México, vigente.** - - - - -

TERCERO. - Que se haga del conocimiento del visitado personalmente, por conducto de quien legalmente le represente o que atienda la visita domiciliaria, que conforme a la fracción VI del artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos, está obligado a permitir el acceso al lugar o zona objeto de la visita, así como poner a la vista documentación, equipos y bienes que se les requieran. -

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

CUARTO.- En caso de que esté llevando a cabo contravención a las disposiciones legales y/o sin contar con la autorización correspondiente y/o licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, y/o con autorización vencida y sin haber solicitado previo a su vencimiento la prórroga correspondiente; y/o cuando se impida en cualquier forma el cumplimiento de las funciones de inspección; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero y 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 80, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 188, 190, 193, 197, 221 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México vigente, se autoriza la aplicación de las **MEDIDAS DE SEGURIDAD** consistente en la **SUSPENSIÓN, CLAUSURA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS INSTALACIONES, OBRAS O SERVICIOS DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN O MEDIDA QUE TIENDA A GARANTIZAR EL ORDEN LEGAL Y EL ESTADO DE DERECHO, ASÍ COMO EVITAR DAÑOS A PERSONAS O BIENES Y EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES O HECHOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 221 DEL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO, VIGENTE.** -----

QUINTO.- Que se haga saber al propietario o poseedor y/o apoderado legal, del inmueble materia del presente procedimiento, por conducto de quien legalmente le represente o entienda la diligencia de visita domiciliaria, que con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones que anteceden; se sirva permitir la visita de inspección a los inspectores comisionados por esta dependencia para llevar a cabo en los términos del presente **ACUERDO**, la cual se efectuará en el domicilio señalado y que es en el que se actuará, con el apercibimiento que de no otorgar las facilidades necesarias al personal de inspección u oponerse de la práctica de la verificación e inspección, se procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracciones I, II, III, IV, V, y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como en los artículo 239 fracciones de

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

la I a la IV, 244 del Bando Municipal de Calimaya, México, vigente.-----

SEXTO. Se habilita al (los) C.C. _____ inspector (es) y/o notificador (es) adscrito (s) a esta **Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México**, para efectos de notificar el presente **ACUERDO** donde se ordena la visita domiciliaria de mérito, quienes se identifican con oficio de habilitación número (s) ____/_____/_____.-----

SÉPTIMO. - Con el resultado de la visita de verificación domiciliaria que se ordena y las constancias que la integran, dese cuenta a esta Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México.

Dado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, a los 24 días del mes de **MARZO del** año dos mil dos mil veintidós.

Así lo acordó y firma: -----

Nota. - En caso de aclaración presentarse en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico, del Empleo del Ayuntamiento de Calimaya, México, ubicada en Jardín Enrique Carneado No. 1 Colonia Centro, Calimaya, México, en el horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, para regularizar el trámite motivo de la presente visita.

El notificador que realice la visita está obligado a identificarse con el oficio de habilitación expedido por el Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y no recibir ninguna dádiva.-----

América Jhovanna Hernández Díaz Leal
Directora de Desarrollo Económico
del Ayuntamiento de Calimaya, México

**NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGA DEL PRESENTE ACUERDO AL VISITADO,
QUE CONSTATAN LA ENTREGA DEL MISMO.**

VISITADO

NOTIFICADOR

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Calimaya de Díaz González, México; a 24 del mes de Marzo del año 2022.

N° DE EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

En Calimaya, México; a _____ del mes de _____ del año
dos mil veintidós; el (los) notificador (es)
_____ adscritos a la Dirección de Desarrollo
Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México; siendo las _____ horas
_____ minutos del día en que se actúa, en cumplimiento al Acuerdo de Visita
de Verificación de fecha _____ del mes _____ del año dos mil ventidos, y
con fundamento en el artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y
décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley
Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracción IX
y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, y 187 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento
Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la
I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos
del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código
Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 80, 176, 177, 198, 200, 203
y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya; se
constituye (n) en el establecimiento con razón social _____ mismo
que se encuentra ubicado en
_____; cerciorado (s) de ser el
domicilio correcto por _____ propiedad y/o
representante legal, y/o posesión del (la)
C. _____, con la finalidad de llevar a cabo la
Visita de Verificación Domiciliaria ordenada bajo el número de expediente
_____/_____/_____; atento (s) a ello, en este momento el (los) Visitador (es)
notificadores (s) se identifica(n) con el oficio de comisión expedido por la Dirección
de Desarrollo Económico con número: _____/_____/_____/_____ ante
la persona con quien se entenderá la presente diligencia, la cual manifestó
llamarse _____, siendo su media
filiación _____, quien se
identifica con _____ y
dice tener el carácter de
_____, a quien en este
momento se le hace entrega de la copia de la orden de visita de verificación por

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

el encargado de la Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México. Por lo que una vez leído el acuerdo que ordena la visita y enterado (s) del motivo de la visita, en este momento se le requiere para que designe a dos testigos que intervendrán en esta diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, ese derecho será ejercido por el (los) suscrito (s) notificador (es), designándose a las siguientes personas: _____, quienes fueron designados por: _____, por lo que una vez que fueron nombrados los testigos y previa la aceptación del nombramiento de los mismos, el Visitador (es) notificador (s), de la Dirección de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Calimaya, México, procede (n) a desahogar la visita de verificación ordenada en el acuerdo que da origen a la presente, observándose lo siguiente: _____

Acto seguido; se le hace saber al visitado o a la persona con quien se entienda la diligencia, el derecho que se le concede para formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas exclusivamente en relación a los hechos u omisiones contenidas en el acta o bien hacer uso de ese derecho. Mismo que en este acto el visitado manifiesta lo siguiente:

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

VISITADO

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Calimaya de Díaz González, México; a 24 del mes de marzo del año 2022.

Nº DE EXPEDIENTE: _____ / _____ / _____

ASUNTO: SE CITA A SU GARANTÍA DE AUDIENCIA.

América Jhovanna Hernández Díaz Leal, en ejercicio de la competencia para emitir el presente citatorio y con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto, 27 párrafos primero y tercero, 115 Fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 4 fracción VIII, 5 fracciones IX y XII, 7 fracciones VI, VII, VIII, X; 179 fracciones de la I a la III; 180 fracciones de la I a la VII y 186 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; artículos 81, 106, 113, 114, 128 fracciones de la I a la XII y 129 fracciones de la I a la III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 1, 2, 48 y 48 C fracciones de la I a la V del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 80, 176, 177, 198, 200, 203 y de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México vigente en el cual se faculta al encargado de despacho de la **Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México**, para ejercer atribuciones. -----

CONSIDERANDO

I.- Que derivado del acuerdo de fecha veintidós del mes de marzo del año Dos mil veintidós; en el que se ordena la visita de Inspección del establecimiento comercial con razón social “ _____ ”, mismo que se encuentra ubicado en _____ **Calimaya, México**, propiedad de (la) **C. _____**, por lo que en relación a las omisiones que se presentan, así como incumplimiento a lo dispuesto en los artículos que con antelación se mencionan; dando como consecuencia la medida de seguridad a la que se hace acreedor, levantándose el acta circunstanciada correspondiente por el personal actuante. -----

II.- En tal virtud se ordena girar con todas sus formalidades de ley, citatorio para desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** a que tiene derecho el (la) **C. _____**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

III.- Y derivado de las circunstancias que señala el personal actuante de esta **Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya, México**, dicha diligencia tendrá por objeto el que el particular aclare, desvirtúe, acredite o manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de las anomalías detectadas dentro del procedimiento.

Para informar que el día _____ del _____ del mes de _____ del año en curso en un horario de _____ horas, deberá presentarse en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Económico de Calimaya, México**; sito en Jardín Enrique Carneado No. 1 Colonia Centro, Municipio de Calimaya, México, a efecto de presentar lo que a sus interés convenga, así como la documentación oficial vigente para llevar a cabo la **actividad comercial, industrial, espectáculos y diversión abierta al público, tal y como lo establece los artículos 80, 176, 177, 198, 200, 203 y** de más relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Calimaya, México, debiendo presentar para ello copia de la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario y/o representante legal, y/o poseedor del establecimiento comercial que acredite su personalidad e identidad;
- 2.- Original de la licencia de funcionamiento comercial expedida por la autoridad competente;
- 3.- Original del recibo de pago del refrendo para el año 2019, 2021 y 2022.

En mérito de lo considerado, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO: Se señala el día **lunes 28 de marzo del año en curso en punto de las 14:00 horas**, a efecto de que se presente a desahogar su garantía de audiencia a favor del C. _____ en su carácter de propietario y/o representante legal y/o poseedor del establecimiento comercial con razón social _____,

ubicado _____, en _____,

CALIMAYA, MÉXICO, en las oficinas que ocupa esta **Dirección de Desarrollo Económico**, apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados en el citatorio, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia. - - - - -

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo personalmente al propietario y/o representante legal y/o con quien se atienda la diligencia del establecimiento comercial con razón social _____,



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

mismo que se encuentra ubicado en _____, **CALIMAYA MÉXICO**, haciéndole saber que esta audiencia tendrá por objeto el que aclare, desvirtúe, acredite o manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a las anomalías plasmadas en el considerando III del presente acuerdo. - - - - -

Así lo acordó y firma. -----

ATENTAMENTE

**C. Américka Jhovanna Hernández Díaz Leal
Directora de Desarrollo Económico
del Ayuntamiento de Calimaya, México**

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

NOTIFICADOR

NOTIFICADOR

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

RASTRO MUNICIPAL

Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio de Calimaya, destinadas al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento.

OBJETIVO

Establecer la organización y funcionamiento de los mecanismos necesarios para prestar un servicio óptimo en el manejo del ganado para sacrificio, inspección sanitaria, manejo de carne y vísceras para el consumo humano, tanto en el ámbito operativo como administrativo.

DESARROLLO

Se recibe el bovino o porcino en el área de descarga, de ahí se ingresan a las corraletas, posteriormente pasan al cajón de sacrificio, después al área de producción donde es eviscerado inmediatamente, enseguida es el lavado de canal con agua potable y así asegurar una buena higiene sanitaria, posteriormente esta lista la canal para supervisión del Médico Veterinario y finalmente el producto está listo para el consumo humano.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Introduccion	Acude al Rastro Municipal, a solicitar el servicio de sacrificio de animal (cerdo, res o borrego)
2	Rastro Municipal	Registro correspondiente del ganado ingresado
3	Registro Municipal	Presentar los requisitos: factura de propiedad del ganado o en su caso copia de credencial de IFE y/o INE del propietario.
4	Introduccion	Paga los derechos originados por el sacrificio del animal; el ingreso por el servicio es depositado en la Tesorería Municipal.



Lugar donde se
Construyen Casas

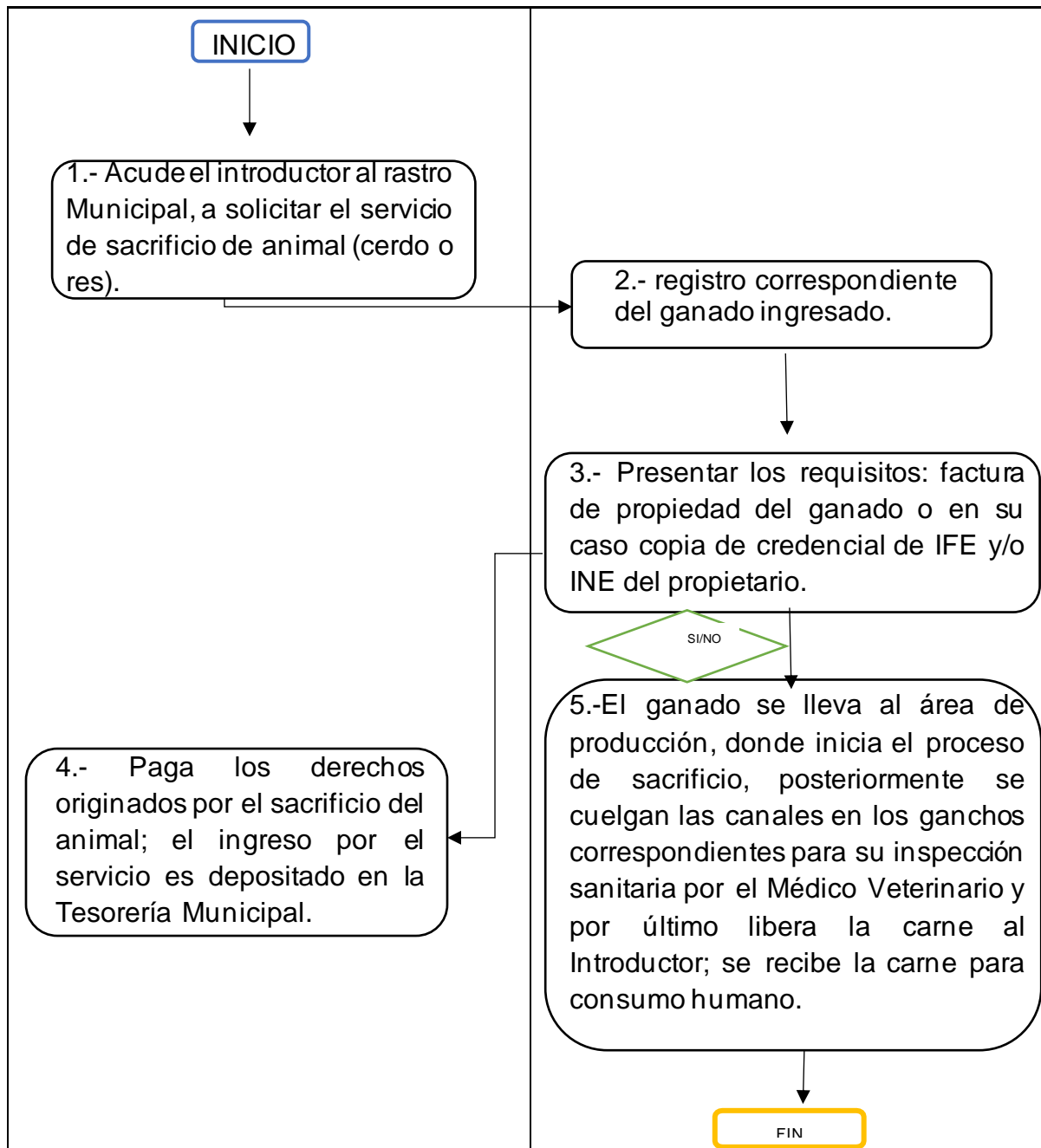


“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

5	Registro Municipal	El ganado se lleva al área de producción, donde inicia el proceso de sacrificio, posteriormente se cuelgan las canales en los ganchos correspondientes para su inspección sanitaria por el Médico Veterinario y por último libera la carne al Introdutor; se recibe la carne para consumo humano.
---	--------------------	---

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Sacrificio de reses y cerdos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

COORDINADOR DEL EMPLEO

Establece vínculos directos entre empresas del sector público y privado con el fin de ofrecer oportunidades laborales a los buscadores de empleo, y realiza ferias del empleo y emprendimiento.

OBJETIVO

Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el Municipio.

DESARROLLO

Se acude a los diferentes sectores empresariales del sector público y privado con el fin de conseguir plazas vacantes para los ciudadanos interesados en obtener un empleo, dando a conocer dichas vacantes por medio de redes sociales y en la Dirección de Desarrollo Económico, también por medio de las ferias del empleo y del emprendimiento se convoca a los ciudadanos del Municipio de Calimaya para que acudan a dicho evento y consigan una plaza de trabajo de acuerdo a su perfil educativo.



Lugar donde se
Construyen Casas

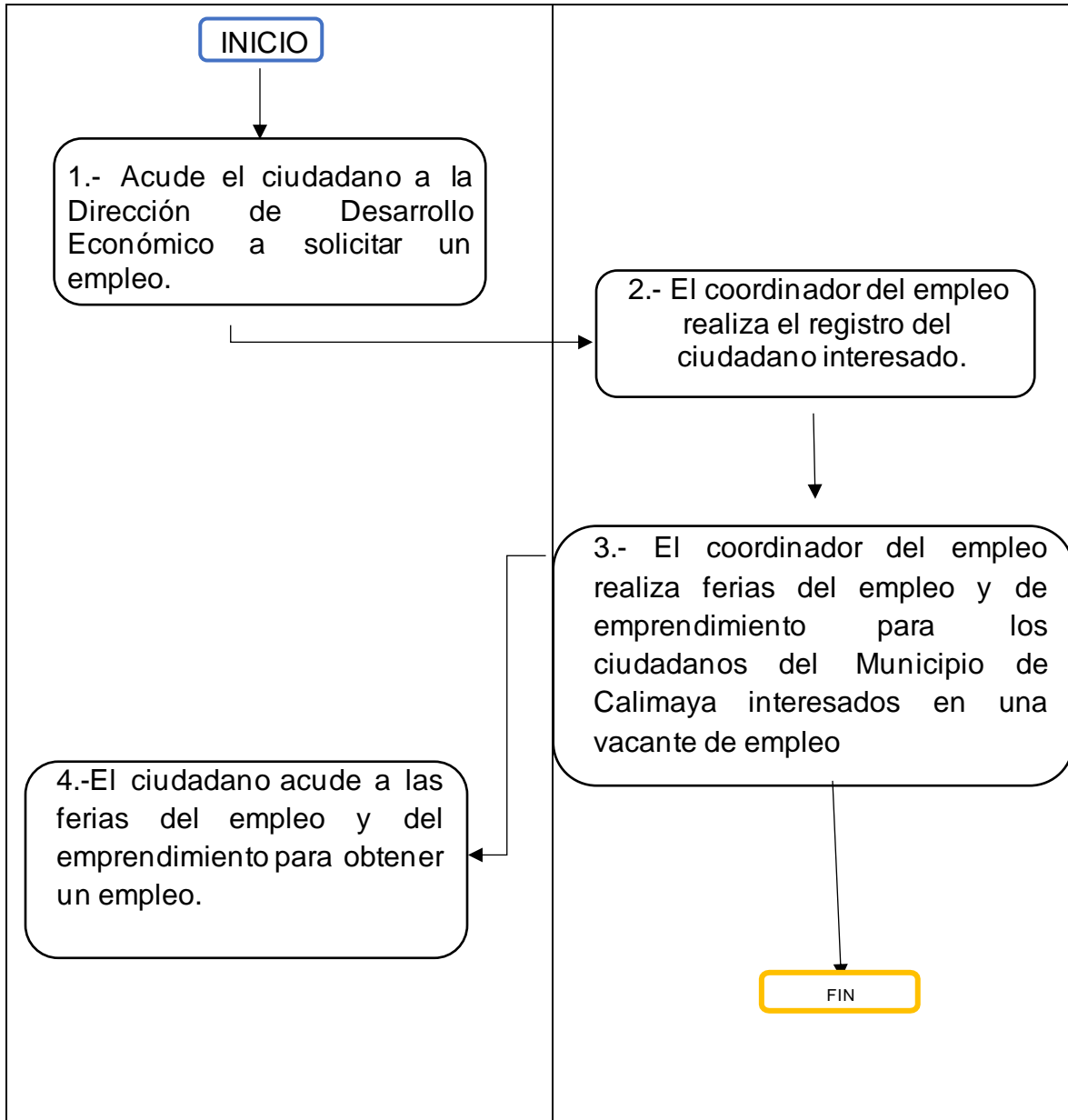
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

NO.	COORDINADOR DEL EMPLEO/CIUDADANO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Acude a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar una vacante para un empleo ya sea en el sector privado o público.
2	Coordinador del empleo	Registra sus datos del ciudadano interesado en una vacante de empleo en el sector público o privado. Se realiza una lista de los interesados para considerarlos cuando surja una vacante.
3	Coordinador del empleo	Realiza ferias del empleo y de emprendimiento para los ciudadanos del Municipio de Calimaya
4	Ciudadano	Acude a las ferias del empleo y del emprendimiento para obtener un empleo.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: ofrecer oportunidades laborales a los ciudadanos que busquen un empleo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (03 de marzo del 2022): elaboración de manual.

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección de Desarrollo Económico.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera.

- 1.- Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.- Consejería Jurídica.
- 3.- Órgano de Control Interno

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

VALIDACIÓN

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

DIRECTORIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO 2022
AMERICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
JOSÉ DE JESÚS ÁVILA GIL
COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
JONATHAN MEJÍA ESQUIVEL
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIANA ALARCÓN RAZO
MARÍA GUADALUPE GARCÍA VALDEZ
MIRIAM GONZALEZ CESARIO
AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
RAFAL VILLALOBOS CARMONA
JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVA
NOTIFICADORES
CRISTINA PICHARDO FRÍAS
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
JUAN JORGE PALACIOS AYALA
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
SANTIAGO CARVAJAL VALDEZ
SERGIO SALAZAR VILLEGAS
VALENTIN LUCIANO VELAZQUEZ
LUIS VELAZQUEZ ARIAS
AUXILIARES DEL RASTRO MUNICIPAL
ALEJANDRO ANSELMO ALARCÓN CASTAÑEDA
VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
JOSÉ LUIS MACAZAGA ROJAS
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
ROSA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GARCÍA
AUXILIAR DE NORMATIVIDAD DE MEJORA REGULATORIA
YESICA VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
AUXILIAR DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN (PLATAFORMAS) DE MEJORA
REGULATORIA
ALICIA ARRIAGA PIÑA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE MEJORA REGULATORIA

FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN

NUMERO DE OFICIO